



Febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandada: JULDOR SALOMON CORTES PIMIENTA

Radicación: 44001310300220230011600

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 366 de Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por Secretaría.

En firme el presente proveído regrese el proceso la Despacho para decidir sobre la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 599d680ecb54c292ef41eb971ddb5b3ddd643d6c9a33982be28e4ade81a735a8

Documento generado en 19/02/2024 05:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>